



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN
PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE A
DON PEDRO VARGAS ROJAS.**

RESOLUCIÓN EX. N° 000887

IQUIQUE, 26 OCT 2017

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/2006 de (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N°8301 de fecha 29.10.2015 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de septiembre, correspondiente a la postulación extraordinaria del PPPF para el desarrollo de proyectos en su título II y III, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- c) La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) que delega facultades que indica y deroga el Decreto Exento N°673/2010.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y Decreto Ex. N° 218, ambos de Vivienda y Urbanismo.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. N° 2780 de fecha 11.10.2017, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia para subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente a don Pedro Alejandro Vargas Rojas, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/2006 de V. y U.
- 2.- Que, el oficio citado acompaña Solicitud de nueva vigencia, de fecha 04.10.2017, y Carta Gantt, los cuales se dan por reproducidos en este acto.
- 3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 4.- Que, la Resolución Exenta N°6042 de fecha 14.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. 255/2006.
- 5.- El memorándum N° 396 de fecha 25.10.2017, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N° 1 de este instrumento.
- 6.- Que la información proporcionada por Serviu Tarapacá, amerita que esta Seremi otorgue nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio solicitado, en el marco de mis facultades dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° **OTÓRGUESE** nuevo plazo para el subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al beneficiario que a continuación se indica, **hasta el día 31 de octubre de 2018.**

NOMBRE	RUT	RESOLUCIÓN EX.
Pedro Alejandro Vargas Rojas	██████████	Res. 8301 de 29.10.2015

- 2° **Téngase presente**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 y 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CDG/JCPS/YLL
DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios Serviu Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.